

RESOLUCIÓN N° 247
Medellín, 15 de julio de 2016

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en periodo de prueba”

La Contralora General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1993, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 066 de 2012, y el Acuerdo 477 de octubre 02 de 2013, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

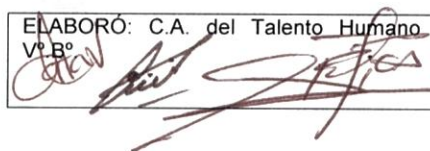
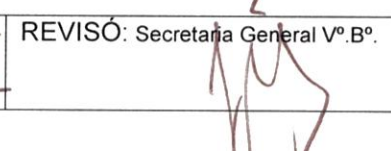
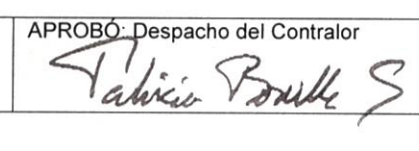
CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 477 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento treinta y nueve (139) vacantes de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín- que se identificó como “Convocatoria No. 300 de 2013”.
2. Que el concurso abierto de méritos se aplicó para proveer las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín, atendiendo la OPEC reportada oficialmente por la Entidad a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Que dentro de los empleos vacantes de la oferta pública de la Contraloría General de Medellín que se convocaron mediante el concurso abierto de méritos, se encuentra entre otros, el siguiente:

	CODIGO OPEC	CODIGO	GRADO	N° VACANTES
NIVEL TÉCNICO				
Técnico Operativo	203333	314	1	53

4. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 947** del 18 de marzo de 2016, modificada por la **Resolución No. 1718** del 16 de mayo de 2016 por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y tres (53) vacantes del empleo de carrera denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01**, de la Contraloría General de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 300 de 2013, bajo el No. **203333**, entre otros cargos, así:

Posición	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	43.752.224	CRISTINA MARIA	URREGO VARGAS	78,71
2	43.842.961	SANDRA PATRICIA	ANGEL ESCOBAR	77,44
3	43.491.368	DIANA MARIA	GARCIA MONTOYA	77,15

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº Bº 	REVISÓ: Secretaría General Vº Bº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	--	--

RESOLUCIÓN N° 247
Medellín, 15 de julio de 2016

4	75.084.549	WILLIAM ANDRES	ESTRADA BLANDON	76,74
5	43.588.358	DIANA PATRICIA	OCHOA HIGUITA	75,29
6	42.758.784	BEATRIZ EUGENIA	LÓPEZ SEPÚLVEDA	74,38
7	71.421.071	CARLOS NORVEY	BOLIVAR MUÑOZ	71,89
8	71.751.214	OSCAR JAVIER	GIRALDO HERNANDEZ	71,59
9	34.543.496	MARIA DEL CARMEN	MOSQUERA RUIZ	71,00
10	43.702.771	REINA MARIA	GIRALDO JIMENEZ	70,78
11	21.386.922	ORFA LIA	POSADA ARIAS	70,41
12	70.383.573	JESÚS ANTONIO	GALLEGO HIGUITA	69,89
13	43.519.502	LILIANA MARIA	BETANCUR CARDONA	69,84
14	42.889.016	LUZ ADRIANA	GALEANO CORTES	69,76
15	7.521.419	JOSE RAMON	MUÑOZ TRUJILLO	69,58
16	34.996.485	VIRGINIA	ROMAN VILLEGAS	69,33
17	63.319.094	ZULMA ZORAIDA	JEREZ CABALLERO	69,06
18	19.017.723	FABER IVAN	OSORIO VILLAMIL	68,88
19	42.970.517	LUZ YANETH	PEÑA CAICEDO	68,86
20	22.118.423	PIEDAD PATRICIA	VAHOS VAHOS	68,79
21	43.556.225	FRANCY ASTRID	OROZCO SÁNCHEZ	68,64
22	43.909.358	EDY YULIANA	OSORIO QUIROZ	68,04
23	71.717.907	JOHN CARLO	CASTAÑEDA RENDON	67,76
24	43.703.149	CLARA INES	AGUILAR VELASQUEZ	67,74
25	43.682.051	JAQUELINE	MONTOYA PINEDA	67,58
26	70.906.395	JORGE ALEXANDER	GONZALEZ MARIN	67,35
27	71.688.717	CARLOS ARTURO	RESTREPO RESTREPO	67,27
28	43.046.278	ADRIANA DEL SOCORRO	CANO LONDOÑO	67,06
29	8.463.878	NELSON DE JESUS	ARANGO BETANCUR	66,66
30	43.448.776	LINA MARÍA	PULGARÍN CARDONA	66,65
31	39.168.549	MARTHA PATRICIA	ROJAS ORTIZ	66,17
32	43.563.542	DORA CECILIA	GIRALDO DUQUE	66,10
33	98.473.243	SALOMON ALONSO	VALENCIA VALENCIA	65,99
34	42.784.096	LOURDES MARIA	FRANCO RIOS	65,86
35	71.650.984	JHONNY	RAMIREZ SERNA	65,44
36	79.408.342	LUIS ALFREDO	ERASO BELALCAZAR	65,29
37	71.992.604	CARLOS MARIO	GRANADA FLOREZ	65,26
38	42.792.695	MARGOTH	RESTREPO SANCHEZ	65,18
39	71.722.910	RODRIGO ADOLFO	OSORIO TABORDA	65,08
40	41.946.893	YENNY MARCELA	POSADA CORTES	65,03
41	32.392.583	SENAIDA	LOPEZ DUQUE	64,86
42	71.654.503	JESUS IVAN	SERNA CARVAJAL	64,84
43	43.998.899	BIBIANA MILENA	MARIN MUÑOZ	64,81
44	43.264.460	CAROLINA	FRANCO JARAMILLO	64,79
45	43.094.156	MARIA DE LAS MERCEDES	GRACIANO GOMEZ	64,52
46	94.513.281	LEONAR ERNESTO	DAZA HERNANDEZ	64,47
47	43.052.103	ELSY DEL SOCORRO	SIERRA QUINTERO	64,47
48	32.090.219	OFELIA INES	TABORDA ZAPATA	64,46
49	98.631.904	CARLOS AUGUSTO	LOPEZ GOMEZ	64,43
50	9.738.044	OSWALDO	GARCIA GARCIA	64,16
51	42.999.678	ASTRID ELENA	ORTIZ GONZALEZ	64,14
52	42.766.613	DIANA MARIA	RESTREPO RESTREPO	63,99
53	43.630.370	MONICA MARCELA	ZAPATA LOPEZ	63,76

5. Que mediante oficio radicado de salida No. 201621101877711, con fecha del 30 de junio de 2016, y recibido en la Contraloría General de Medellín el día 1

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº Bº	REVISÓ: Secretaría General Vº Bº	APROBÓ: Despacho del Contralor
---	----------------------------------	--------------------------------

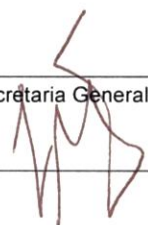
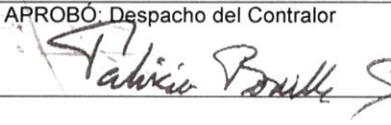
RESOLUCIÓN N° 247
Medellín, 15 de julio de 2016

de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC comunicó a la Contralora General de Medellín sobre la firmeza de la anterior lista de elegibles, indicando, que en estricto orden de mérito, debía realizar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman la lista adoptada.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 46 del Acuerdo No. 477 del 02 de octubre de 2013 *"Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la carrera administrativa de la **CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN** – Convocatoria No. 300 de 2013"*, y con fundamento en lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015: "Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.
7. Que en atención a lo anterior, la Contralora General de Medellín procede mediante este acto administrativo a efectuar los nombramientos, acorde con la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en estricto orden de mérito y en periodo de prueba, el mismo que tendrá una duración de seis (6) meses.
8. Que el señor JESUS ANTONIO GALLEG0 HIGUITA, identificado con cédula 70.383.573, se encuentra inscrito en carrera administrativa, en el cargo de Auxiliar Administrativo SP, Grado 04A, y ocupó el décimo segundo puesto en el concurso de méritos para el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01**; por lo que se hará su nombramiento en periodo de prueba, y se le conservará el cargo del cual es titular hasta que supere la calificación y el tiempo del periodo de prueba.
9. Que una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación mínima satisfactoria o superior en la evaluación del desempeño laboral, deberá ser actualizado el Registro Público de Carrera Administrativa. De no aprobarlo, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº Bº 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	--

RESOLUCIÓN N° 247
Medellín, 15 de julio de 2016

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso, en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, al señor **JESUS ANTONIO GALLEGO HIGUITA**, identificado con cédula No. **70.383.573**, para desempeñar el cargo de **Técnico Operativo, Código 31401, Grado 01T**, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín, con una asignación básica mensual de dos millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y un pesos M/L (\$2.426.891.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la persona nombrada tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o no, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

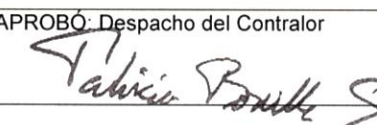
ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 15 de julio de 2016


PATRICA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº. 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	--	---